



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 21-enero-2019

CLAVE:
SEM002419

NÚMERO TRÁMITE:
277.171

Nombre:
JARAMILLO TREJO JOSE LUIS
Ubicación:
BATALLA DE CELAYA
Colonia:
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
Calle Cruce 1:
BATALLA DE CELAYA
Calle Cruce 2:
CONSTITUCIÓN DE 1917.

Giro:
VARIOS TEJUINO

Superficie:
2.00

Tipo de cuota:
GRAL. TARIFA EXENTA

Importe MT:
\$ 0 mts.

Días amparados:
90

Exterior: CAME Interior:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

Vigencia a partir de: 01-enero-2019 Fecha de vencimiento: 31-marzo-2019 Importe: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

Observaciones:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

P. Jaramillo Chavez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



J. M. S. S.

ACEPTÓ

JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o privatización del puesto a tercero privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS